



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0006912/2011

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que "Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba".

Que con fecha 01 de noviembre de 2011 se constituyó el Comité Evaluador para el Área Formación Profesional designado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 333/2011.

Que a fs. 58-59 el Comité Evaluador ha elaborado su Dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la Actividad Académica de la postulante Nancy Edith Aquino, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semi-exclusiva de la cátedra de Seminario Taller de Práctica Docente y Residencia –Área Historia- de la Escuela de Cs. de la Educación con una calificación final de Satisfactorio;

Que a fs. 59 vta. se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité.

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 21 de noviembre de 2011, resolvió aprobar, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las actuaciones del Comité Evaluador del Área Formación Profesional.


ARTÍCULO 2º. **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de la Profesora Nany Edith AQUINO, leg. 34176, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semi-exclusiva de la cátedra de "Seminario Taller Práctica Docente y Residencia –Área Historia" de la Escuela de Cs. de la Educación, a partir del **15 de Setiembre de 2011 y por el período reglamentario de cinco (5) años.**

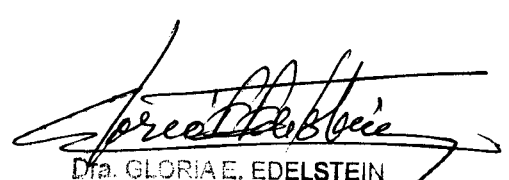
ARTICULO 3º Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVEIMBRE DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCION N° **686**

Tgv.


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dña. GLORIA E. EDELSTEIN
DE CANA
Facultad de Filosofía y Humanidades